ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 137 DE 2024

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 22 de julio de 2024.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, vigentes desde el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, suscribió el contrato de obra No. 137-2024, con CARLOS FERNANDO REYES RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.341 de Bucaramanga – Santander, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" con un término de duración de un (01) mes, contados a partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 22 de junio de 2024.

Que el 21 de julio de 2024, las partes de común acuerdo suscribieron prorroga No. 01 al contrato No. 137 de 2024, correspondiente a treinta (30) días calendario, contados a partir del día 23 de junio de 2024 hasta el día 22 de julio de 2024, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.

Que el valor del contrato No. 137 de 2024, conforme a su cláusula "CUARTA" se estableció en OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS UN PESO M/CTE ($82.211.201,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato), cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

Que el contratista el día 16 de julio de 2024, informa que es necesario realizar análisis de las mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos en el contrato de obra No. 137 de 2024, razón por la que se procedió por parte del supervisor de apoyo el ING. CARLOS IVAN BÁEZ RANGEL - Profesional Universitario - Apoyo Técnico y Control de Operaciones, realizar estudio técnico correspondiente para determinar la procedencia de ello.

Respecto a la prórroga del contrato de la referencia, es pertinente señalar que debido a la temporada de lluvias que se presenta en el municipio de Piedecuesta, se han generado interrupciones permanentes en la ejecución de las actividades programadas; así mismo, las condiciones climáticas han imposibilitado el traslado de materiales al lugar de la obra dadas las condiciones particulares del acceso al sitio de ejecución, cabe resaltar que el traslado de materiales al sitio se realiza con fuerza humana y animal.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se hace necesaria y apremiante realizar prórroga No. 2 al contrato No. 137 DE 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL

COPIA CONTROLADA

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

OBJETO POR CONTRATAR

Prórroga No. 2 al contrato No. 137 DE 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017	ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017 ARTICULO SÉPTIMO: Se eliminará el último inciso del artículo octavo el cual quedará así: ARTICULO OCTAVO. - LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del valor inicial, con cargo al presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de obra No. 137 - 2024.

PLAZO ADICIONAL

Quince (15) días calendarios, contados a partir del 23 de julio de 2024 hasta el 06 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término quince (15) días calendarios, contados a partir del 23 de julio de 2024 hasta el 06 de agosto de 2024.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, el plazo total del contrato de obra No. 137 - 2024, será de dos (02) meses y quince (15) días calendarios, contados a partir del día 23 de mayo de 2024 hasta el día 06 de agosto de 2024.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Director Técnico y de Operaciones

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – CPS 087-2024
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa